

Médicas y de la Naturaleza procederá en consecuencia, resolviendo de plano.

16. En lo no dispuesto en las bases de esta convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Se hace constar que esta convocatoria se dicta con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Secretario, Angel Hoyos.—2.237-A.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anula el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo, y se anuncia nuevo concurso para provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Minas en el Instituto Geológico y Minero de España.*

La convocatoria del concurso para la provisión de cuatro plazas en el Instituto Geológico y Minero de España, de fecha 18 de febrero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 del pasado mes de marzo, contenía en su número segundo la condición de que los solicitantes no excediesen de los cuarenta años.

Reconsiderada por esta Dirección General dicha condición, estima procedente la supresión de la misma, por lo que se declara nula la convocatoria citada, convocándose nuevamente con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio (Serrano, 37) o en el Instituto Geológico, en la Dirección General de Minas y Combustibles o en las Jefaturas de Minas a que estén adscritos los solicitantes, quienes de acuerdo con el artículo sexto del apartado segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, deberán presentar cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus méritos en relación con los trabajos y estudios que se cultivan en dicho Centro.

2.ª El Director del Instituto Geológico y Minero de España examinará las instancias presentadas, quedando facultado para excluir aquellas que no reúnan las condiciones fijadas para el concurso.

3.ª Dicho Director elevará a la Dirección General de Minas y Combustibles propuesta razonada por apreciación de los méritos de los concursantes, para cubrir exclusivamente las cuatro plazas que se anuncian.

4.ª Para la apreciación de méritos, con las directrices generales marcadas en el segundo párrafo de la norma sexta de la Orden de 21 de noviembre de 1955, en relación con el artículo 85 del Reglamento del Instituto, se tendrán en cuenta los conocimientos de geología en relación con la prospección minera, así como poseer condiciones físicas adecuadas para trabajos de campo.

5.ª Esta Dirección General hará los nombramientos de los Ayudantes que hayan de desempeñar las vacantes de que se trata.

6.ª Las solicitudes formuladas con motivo de la convocatoria declarada nula, se consideran válidas para este nuevo concurso.

Madrid, 19 de abril de 1966.—El Director general, Joaquín Targhetta.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de la Baja Andalucía del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Guarda segundo vacante de la plantilla de personal fijo no funcionario de este organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcio-

nario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Guarda segundo, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos, ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará, además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de la Baja Andalucía del Patrimonio Forestal del Estado, avenida República Argentina, 42-8.º, Sevilla; podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiera, así como oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes

A) Prueba general:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurdos en montes, caza y pesca fluvial y vías pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquellos y hallándose la media aritmética del total. Los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado del Servicio Militar cumplido o de exención, en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior, no podrán ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Sevilla, 20 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Gaspar de la Lama Gutiérrez.